



Asegurando el presente
y el futuro

Cómo el trabajo afecta sus beneficios

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)



Usted puede recibir los beneficios por jubilación o de sobrevivientes del Seguro Social y trabajar al mismo tiempo. Si es menor de su plena edad de jubilación y gana más de ciertas cantidades, sus beneficios serán reducidos. Sin embargo, la cantidad reducida de sus beneficios no se pierde. Cuando cumpla su plena edad de jubilación, sus beneficios aumentarán para tomar en cuenta los beneficios que retuvimos debido a sus ganancias anteriores. Los cónyuges y sobrevivientes que reciben beneficios porque tienen a su cargo niños menores de edad o que tienen incapacidades, no reciben un aumento en sus beneficios al cumplir la plena edad de jubilación si los beneficios se retuvieron debido a trabajo.

NOTA ACLARATORIA: *Se aplican diferentes reglas si recibe beneficios por incapacidad del Seguro Social o pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario. Por esto, debe informarnos todas sus ganancias. Asimismo, se aplican reglas diferentes si trabaja fuera de los EE. UU. Comuníquese con nosotros si está trabajando (o piensa trabajar) fuera de los EE. UU.*

¿Cuánto puede ganar y aún recibir beneficios?

Si nació en o después del 2 de enero de 1960, su plena edad de jubilación para recibir los beneficios por jubilación del Seguro Social es 67 años. *Si trabaja y está en su plena edad de jubilación, puede mantener todos sus beneficios, no importa cuánto gane.* Si es menor de la plena edad de jubilación, hay un límite en la cantidad de dinero que puede ganar y aún recibir sus beneficios completos de Seguro Social. Si es menor de la plena edad de jubilación durante todo el año 2024, tenemos que deducir \$1 de sus beneficios por cada \$2 que gane sobre \$22,320.

Si cumple su plena edad de jubilación en 2024, tenemos que deducir \$1 de sus beneficios por cada \$3 que gane sobre \$59,520 hasta el mes en que cumpla la plena edad de jubilación.

Estos ejemplos muestran cómo las reglas podrían afectarle:

Digamos que solicita beneficios de Seguro Social a los 62 años en enero de 2024 y su pago será \$600 al mes (\$7,200 anuales). Durante el 2024, planifica trabajar y ganar \$24,920 (\$2,600 sobre el límite de \$22,320). Retendríamos \$1,300 de sus beneficios de Seguro Social (\$1 por cada \$2 que gane sobre el límite). Al hacer esto, retendríamos todos los pagos de beneficios de enero de 2024 a marzo de 2024. Comenzando en abril de 2024,

recibirá sus \$600 de beneficios y se le pagará esta cantidad cada mes por el resto del año. En el 2025, le pagaríamos los \$500 adicionales que retuvimos en marzo de 2024.

O, digamos que aún no ha cumplido la plena edad de jubilación al principio del año, pero la cumplirá en noviembre de 2024. Usted espera ganar \$63,000 en los primeros 10 meses del año, de enero a octubre. Durante este período, retendríamos \$1,160 (\$1 por cada \$3 que gane sobre el límite de \$59,520). Al hacer esto, retendríamos el pago del beneficio para enero de 2024, sus primeros 2 cheques del año. Sin embargo, comenzando en marzo de 2024, recibiría su beneficio de \$600 y se le continuaría pagando esta cantidad mensualmente por el resto del año. En 2025, le pagaríamos los \$40 restantes que retuvimos en febrero de 2024.

NOTA: Si recibe beneficios de sobrevivientes, usamos su plena edad de jubilación para los beneficios por jubilación cuando aplicamos el límite anual de ganancias (AET, por sus siglas en inglés) para los beneficios por jubilación o de sobrevivientes. Aunque la plena edad de jubilación para los beneficios de sobrevivientes puede ser antes, para fines del AET, usamos su plena edad de jubilación para los beneficios por jubilación. Esta regla aplica incluso si no tiene derecho a los beneficios por jubilación.

Sus ganancias y beneficios — ¿cuánto recibirá?

La tabla a continuación le da una idea de cuánto recibirá en beneficios de Seguro Social en el año 2024, basado en sus beneficios mensuales y ganancias estimadas.

Para personas menores de la plena edad de jubilación durante el año completo		
<i>Si su beneficio mensual de Seguro Social es de</i>	<i>Y gana</i>	<i>Su beneficio anual será</i>
\$700	\$22,320 o menos	\$8,400
\$700	\$24,000	\$7,560
\$700	\$26,000	\$6,560
\$900	\$22,320 o menos	\$10,800
\$900	\$24,000	\$9,960
\$900	\$26,000	\$8,960
\$1,100	\$22,320 o menos	\$13,200
\$1,100	\$24,000	\$12,360
\$1,100	\$26,000	\$11,360

¿Qué ingreso cuenta... y cuándo lo contamos?

Si trabaja para otra persona, solamente su salario cuenta hacia el límite de ganancias de Seguro Social. Si trabaja por cuenta propia, contamos solamente las ganancias netas del trabajo por cuenta propia. Para los límites de ganancias, no contamos ingresos tales como otros beneficios del gobierno, ganancias de inversiones, intereses, pensiones, anualidades y ganancias de capital. Sin embargo, sí contamos la contribución del empleado a una pensión o plan de jubilación, si la cantidad contribuida está incluida en su salario bruto.

Si trabaja por salario, el ingreso cuenta cuando se gana, no cuando se paga. Si gana un ingreso en 1 año, pero el pago se realizó el siguiente año, no debe contar como ganancias en el año en que lo recibió. Algunos ejemplos de esto son pagos acumulados por enfermedad o vacaciones y bonos.

Si trabaja por cuenta propia, el ingreso cuenta cuando lo recibe — no cuando lo gana. Este no es el caso si se paga un año después de que tenga derecho a Seguro Social y se ganó antes de tener derecho a beneficios.

Regla especial para su primer año de jubilación

A veces, las personas que se jubilan a mediados de año ya han ganado más del límite anual de ganancias. Es por esa razón que hay una regla especial que aplica a las ganancias de 1 año, por lo general el primer año de jubilación. Según esta regla, usted puede recibir el cheque de Seguro Social completo por cualquier mes entero en que esté jubilado, sin importar sus ganancias anuales.

En 2024, una persona menor de su plena edad de jubilación durante todo el año es considerada jubilada si sus ganancias mensuales son \$1,860 o menos.

Por ejemplo, una persona se jubila a los 62 años, el 30 de octubre de 2024. Hasta el mes de octubre ganará \$45,000 y en noviembre comienza un trabajo a tiempo parcial ganando \$500 mensuales. Aunque sus ganancias anuales exceden sustancialmente el límite de ganancias anuales de 2024 (\$22,320), recibirá los pagos de Seguro Social por los meses de noviembre y diciembre. Esto se debe a que sus ganancias para esos meses son \$1,860 o menos que el límite mensual de ganancias para las personas menores de la plena edad de jubilación. Si esta persona gana más de \$1,860 en noviembre o diciembre, no recibirá los beneficios por ese mes. A partir de 2025, solo aplicará el límite anual.

Además, si trabaja por cuenta propia, tomamos en consideración cuánto trabajo realiza en su negocio para determinar si está o no está jubilado. Una manera de hacer esto es medir la cantidad de tiempo que dedica al trabajo. Por lo general, si trabaja más de 45 horas al mes por cuenta propia, no está jubilado. Si trabaja menos de 15 horas al mes, está jubilado. Si trabaja entre 15 a 45 horas al mes, no se considerará jubilado si el trabajo requiere muchas destrezas o si administra un negocio grande.

¿Debería informar cambios en sus ganancias?

Ajustamos la cantidad de sus beneficios de Seguro Social en 2024 basado en lo que nos dijo que ganaría en 2024. Si piensa que sus ganancias en 2024 serán diferentes a lo que nos dijo originalmente, avísenos inmediatamente.

Si otros miembros de su familia reciben beneficios basados en su trabajo, las ganancias de trabajo que usted tenga después de empezar a recibir los beneficios por jubilación también podrían reducir los beneficios de su familia. Sin embargo, si su cónyuge y niños reciben beneficios como miembros de su familia, las ganancias por el trabajo que ellos devenguen solo afectarán sus propios beneficios.

Si necesita ayuda para calcular sus ganancias, comuníquese con nosotros. Cuando llame, tenga a la mano su número de Seguro Social.

¿Recibirá beneficios mensuales más altos en el futuro si se retienen beneficios debido a trabajo?

Sí. Si se retienen algunos de sus beneficios por jubilación debido a sus ganancias, sus beneficios mensuales aumentarán cuando cumpla su plena edad de jubilación. Esto toma en cuenta esos meses en los cuales retuvimos beneficios.

Por ejemplo, digamos que solicita beneficios por jubilación al cumplir los 62 años en 2024 y su pago mensual es de \$910. Pero, regresa a trabajar y se retienen 12 meses de beneficios.

Calcularemos sus beneficios nuevamente cuando cumpla su plena edad de jubilación a los 67 años, y le pagaremos \$975 mensuales en beneficios (basados en el valor del dólar actual). O quizás gane tanto entre los 62 y 67 años que tengamos que retener todos sus beneficios durante esos años. En ese caso, le pagaríamos \$1,300 mensuales a partir de los 67 años.

¿Existen otras maneras en que el trabajo pueda aumentar sus beneficios?

Sí. Cada año, revisamos los registros de todos los beneficiarios del Seguro Social que trabajan. Si las ganancias de su último año resultan ser una de sus ganancias más altas, volvemos a calcular su beneficio y le pagamos cualquier aumento que se le deba. Este es un proceso automático y los beneficios se pagan en diciembre del año siguiente. Por ejemplo, en diciembre de 2024, deberá recibir un aumento por sus ganancias devengadas en 2023, si esas ganancias aumentaron sus beneficios. El aumento será retroactivo a enero de 2024.

Cómo comunicarse con nosotros

La manera más conveniente de hacer trámites con nosotros es visitando **www.segurosocial.gov** para obtener información y utilizar nuestros servicios por internet. Hay varias cosas que puede hacer por internet: solicitar la mayoría de los beneficios; iniciar o finalizar su solicitud para una tarjeta de Seguro Social original o de reemplazo; obtener información útil; encontrar publicaciones; y obtener respuestas a preguntas frecuentes.

Al abrir una cuenta personal *my Social Security* (solo disponible en inglés), tiene más opciones. Puede revisar su *Estado de cuenta de Seguro*

Social, verificar sus ganancias y obtener cálculos de beneficios futuros. También puede imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social) y obtener un formulario SSA1099/1042S de reemplazo. El acceso a su cuenta personal *my Social Security* (solo disponible en inglés) puede estar limitado para usuarios que estén fuera de los EE. UU.

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados, 24 horas al día, 7 días a la semana, así que tal vez no necesite hablar con un representante.

Si necesita hablar con alguien, llame a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición. Un representante de nuestro equipo puede atender su llamada de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Proveemos servicios de intérprete gratuitos, si así lo requiere. Para comunicarse más rápido con un representante, intente llamar temprano en el día (entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. hora local) o más tarde en el día. **Estamos menos ocupados más tarde en la semana (miércoles a viernes) y más tarde en el mes.**

Social Security Administration

Publication No. 05-10969

January 2024 (Recycle prior editions)

How Work Affects Your Benefits

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.